



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 4 de abril de 2019

RES. OAyF (RE) N° 012/2019

VISTO:

El TEA A-01-00007816-2/2019-0 "O. A. y F. s/ Desarrollo de una App del Juego para la 45° Feria Internacional del Libro 2019 s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó, con carácter urgente, la contratación para el desarrollo de una App del juego para la 45° Feria Internacional del Libro 2019. Asimismo, remitió un presupuesto emitido por la firma Green Dog S.A. junto a las especificaciones técnicas de la referida *app* e informó que esa empresa fue la que "(...) realizó los juegos para la Feria del Libro en ediciones anteriores y para la versión digital del Juego Tenés Derechos, siendo esta solicitud una adaptación" (v. Memo 3687/19 y Adjunto 10610/19).

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 188/2018 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad en la 45° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a realizarse entre el 23 de abril y el 13 de mayo del corriente en la Rural, Predio Ferial de Palermo. Asimismo, se encomendó a la Editorial Jusbairens, la coordinación y organización de las acciones derivadas de la actividad en cuestión.

Que resulta ostensible el aporte que la contratación de marras brindará a la promoción y difusión de las actividades del Consejo de la Magistratura en la 45° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. A su vez, es indiscutible la urgencia de la contratación en cuestión, puesta de resalto por el área requirente, en virtud de la proximidad de la mentada Feria, por lo que esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (v. Prov. 452/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 26698).

Que Green Dog S.A. remitió una cotización para el desarrollo de un juego de trivia para pantalla táctil que asciende a la suma de setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete (\$78.287,00). A su vez, la empresa informó que para el desarrollo de la mentada App se basarán en el juego “Tenés Derechos” y lo adaptarán a una dinámica “(gameplay)” y una frecuencia para la Feria Internacional del Libro. Finalmente señaló que entregaría el producto el 20 de abril del corriente y que las condiciones de pago se ajustarían a la normativa de este Consejo de la Magistratura (v. Adjuntos 10610/19 y 11837/19).

Que resulta imperioso resaltar que la necesidad manifestada, la trascendencia del requerimiento y su premura habilita sin hesitación, la aplicación de la excepción al procedimiento establecida en el apartado 2) del artículo 7° del Anexo II de la Resolución 97/2012. Ello, en virtud de que la urgencia resulta objetiva debido a la fecha en que se llevará a cabo la 45° Feria Internacional del Libro.

Que cabe resaltar que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de la Editorial Jusbaire, la presente contratación es una adaptación del juego de mesa “Tenés Derechos” desarrollado por Green Dog S.A., es decir complementario de un bien previamente adquirido y que motiva su contratación directamente con la firma en cuestión.

Que la conformidad a la oferta presentada se desprende del Memo 3687/19 remitido por la Dirección de la Editorial Jusbaire.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, con especial énfasis en la urgencia de la solicitud cursada por la Dirección de la Editorial Jusbaire y con el objeto de lograr una mejor promoción de las actividades de este Consejo del Magistratura en la 45° Feria Internacional del Libro corresponderá autorizar el gasto con la firma Green Dog S.A. por la contratación para el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

desarrollo de una App del juego para la Feria Internacional del Libro 2019. Ello, por la suma total de setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos (\$78.287,00) IVA incluido, conforme las especificaciones detalladas en la oferta agregada en los Documentos Adjuntos 10610/19 y 11837/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que coordine y realice las gestiones necesarias con la firma que resulte adjudicataria a fin de dar cabal cumplimiento a la contratación de marras.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

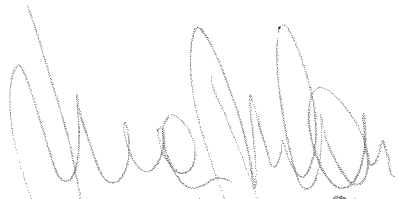
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma Green Dog S.A. por la contratación para el desarrollo de una App del juego para la Feria Internacional del Libro 2019 por la suma total de setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos (\$78.287,00) IVA incluido, conforme las especificaciones detalladas en la oferta agregada en los Documentos Adjuntos 10610/19 y 11837/19.

Artículo 2°: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que coordine y realice las gestiones necesarias con la firma Green Dog S.A. a fin de dar cabal cumplimiento a la contratación cuyo gasto se autorizó en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Editorial Jusbares y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE PIA
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA